ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 333 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Nro.FDLAN-CMA-004-2019 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Distrital No. 153 de 2010 y el Decreto Distrital No. 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Concurso de Méritos Abierto, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON RUPI Nº 761-17, LOCALIZADO EN LA CARRERA 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.**

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Planeación y de Contratación elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Concurso de Méritos FDLAN-CMA-004-2019.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria Pública FDLAN-CMA-004-2019 del día 05 de Diciembre de 2019, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que, dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas observaciones por parte de DORADOS ASOCIADOS mediante mensaje CO1.MSG.1391098, KGR PROYECTOS SAS mediante mensaje CO1.MSG.1398206, AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYETOS DE INGENIERIA LTDA mediante mensaje CO1.MSG.1398817, KGR PROYECTOS SAS mediante mensaje CO1.MSG.1399523, ARQUITORIUM SAS mediante mensaje CO1.MSG.1399723, CONSORCIO NVP mediante mensaje CO1.MSG.1403052 Y JORGE PADILLA INGENIERIA Y CIA LTDA mediante mensaje CO1.MSG.1402302 las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, documento que será publicado junto con el presente acto de apertura.

RESOLUCIÓN No. 333 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es: **"ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON RUPI Nº 761-17, LOCALIZADO EN LA CARRERA 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO."** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($333.345.444)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos necesarios para la debida ejecución de contrato. de la vigencia fiscal 2019 proyecto 3-3-1-15-07-45-1441 denominado "**Acciones de fortalecimiento institutional***".* y respaldado con Certificado de Disponibilidad 647 de 12 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - - El presente proceso se adelantará por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, bajo el procedimiento regulado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, así como las demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	5 DICIEMBRE DE 2019 **AGOTADA**	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	5 DICIEMBRE DE 2019 **AGOTADA**	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	5 DICIEMBRE DE 2019 **AGOTADA**	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA 12 DICIEMBRE DE 2019 **AGOTADA**	SECOP II	Dto. 1082/15 art. Artículo 2.2.1.1.2.1.4.

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	13 DICIEMBRE DE 2019 **AGOTADA**	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 DICIEMBRE DE 2019 **AGOTADA**	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 DICIEMBRE DE 2019 **AGOTADA**	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	HASTA 16 DICIEMBRE DE 2019	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 DICIEMBRE DE 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	17 DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00 PM	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre (Apertura Sobre 1 y Sobre 2)	19 DICIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas	19 DICIEMBRE DE 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1 y Sobre 2	19 DICIEMBRE DE 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	20 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 5:00 PM	SECOP II	L. 1882/2018 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y 2	26 DICIEMBRE DE 2019	SECOP II	L. 1882/2018 art. 1
Apertura del sobre económico - Sobre 3	27 DICIEMBRE DE 2019 A LAS 2:00 PM	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Sala de Juntas del despacho tercer Piso	Fecha definida por la Entidad.

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 DICIEMBRE DE 2019	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	27 DICIEMBRE DE 2019	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso segundo	Fecha definida por la Entidad
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual		Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso segundo y SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías		SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adóptese para la presente CONCURSO DE MERITOS No. FDLAN-CMA-004-2019, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Confórmese el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica LAURA LILIANA RODRIGUEZ JIMENEZ
- Verificación Financiera y Evaluación Económica MRIA RUBI ACEVEDO CEPEDA
- Verificación y Evaluación Técnica LEIDY MAYDEE FONSECA LINARES

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral

5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, a los 13 días del mes de Diciembre de 2019

ORIGINAL FIRMADO
EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño

Proyectó: Laura Rodriguez - Abogada Contratista FDLAN
Reviso: David Ricardo Molina Peñuela – Abogado especializado FDLAN